

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 3.000 »	

Número 1.704

AYUNTAMIENTO DE AVILA

Relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición restringida para cubrir plazas de Cabos en la plantilla de la Policía Municipal.

ADMITIDOS

1. Cenalmor García, Enrique.
2. Díaz Zancajo, José María.
3. Galán Blanco, Pedro.
4. Galán Henche, Enrique.
5. Galán San Segundo, Ramón.
6. García Jiménez, Octavio.
7. García Soria, José Antonio.
8. Garrido Garrido, Javier.
9. González Vázquez, Victor.
10. Hernández Pindado, Alberto.
11. Hernández Sánchez, Carlos Luis.
12. Jiménez Blanco, Antonio.
13. Jiménez Jiménez, Juan Carlos.
14. Jiménez Martín, Juan Carlos.
15. Jiménez San Millán, José Miguel.
16. López de la Cruz, Anastasio.
17. Martín Alvarez, Jesús.
18. Martín Guisández, María del Carmen.
19. Méndez García, Javier.
20. Muñoz Hernández, Luis.
21. Nieves López, Ramiro.
22. Ortega de la Natividad, Cecilio.
23. Ortega de la Natividad, Claudio.
24. Pérez García, Jesús.
25. Pindado Rodríguez, María Belén.
26. Vallejo Rodríguez, Angel.
27. Ventura Mellado, Manuel.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo

los opositores recurrir contra la presente relación, en el plazo de quince días, de conformidad con la preceptuado en el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Avila, 29 de mayo de 1985.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.705

AYUNTAMIENTO DE AVILA

COMPOSICION DEL TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LA OPOSICION RESTRINGIDA, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE CABO EN LA POLICIA MUNICIPAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. don Mario Galán Sáez, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Luis Duque Alegre, Teniente de Alcalde.

VOCALES: En representación de la Policía Municipal.

Titular: Don Jesús del Ojo Carrera, Teniente de Alcalde, Delegado de Tráfico.

Suplente: Don Santiago Gutiérrez de la Peña, Teniente de Alcalde.

Titular: Don Félix Antonio Nieto González, Jefe de la Policía Municipal.

Suplente: Don Félix Jiménez Nieves, Subjefe de la Policía Municipal.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Titular: Don Lorenzo Martín Ortega, Jefe Provincial de Tráfico.

Suplente: Doña Celia Martín Marquinez, Jefe de Sección de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En representación de la Academia de Policía Municipal.

Titular: Ilmo. Señor Don Car-

los de la Vega Bermejo, Delegado Territorial de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Suplente: Doña María Soledad Santamarina Garzón, Funcionaria de la Delegación Territorial.

En representación del Comité de Funcionarios.

Titular: Don Luis Carlos Gil Aranda, Presidente del Comité de Funcionarios.

Suplente: Don Félix Sánchez Butenegro, Funcionario Municipal.

En representación de la Comisión de Personal.

Titular: Don Angel Jesús. Acebes Paniagua, Teniente de Alcalde.

Suplente: Don José Villegas Fernández, Concejal.

SECRETARIO: Doña Inmaculada Sánchez Mariño, Funcionario Técnico Administrativo de este Ayuntamiento.

Suplente: Doña María Lourdes Delgado Píera, Funcionario Técnico Administrativo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los opositores, durante el plazo de quince días, presentar reclamación contra el Tribunal o contra alguno de sus miembros si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo conforme dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo a las diez horas del día primero del próximo mes de julio en las instalaciones de la Ciudad Deportiva de esta Ciudad, sitas en la Avenida de la Juventud.

Avila 29 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.673

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid), contra el acuerdo del Ayuntamiento de Peguerinos (Avila), de 2 de mayo de 1984, por el que se denegó licencia de obras para el cerramiento y nuevo acceso del Campamento de Turismo, Valle Enmedio, del monte 81 del Catálogo de Utilidad Pública, de Avila. Pleito al que ha correspondido el número 355, de 1985.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1985.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.674

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid), contra el acuerdo del Ayuntamiento de Peguerinos (Avila), de 4 de ma-

yo de 1984, por el que se desestima la solicitud de legalización de las obras existentes en la pradera de Valle Enmedio, debiendo proceder inmediatamente a la clausura de las instalaciones. Pleito al que ha correspondido el número 353, de 1985.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1985.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.675

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid), contra el acuerdo del Ayuntamiento de Peguerinos (Avila), de 2 de mayo de 1984, por el que se deniega la licencia municipal de apertura para el Campamento de Turismo Valle Enmedio, sito en el monte número 81 del Catálogo de Utilidad Pública de Avila. Pleito al que ha correspondido el número 354, de 1985.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1985.
El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 24/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Hispano Americano, representada por el Procurador don Agustín de Leyva y Andía, y dirigida por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez, y de la otra como demandados don Laureano Alcón Lapeña y doña Concepción Martín Garrido, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Laureano Alcón Lapeña y doña Concepción Martín Garrido, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 648.076 pesetas de principal y pesetas 153.648 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Avila, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.700

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 229/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante GMAC España, Sociedad Anónima de Financiación, representada por el Procurador don Agustín de Leyva y Andía y dirigida por el Letrado don Ramón Sastre Martín, y de la otra como demandado don Pedro Vergas Mendoza, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Pedro Vergas Mendoza, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 560.790 pesetas de principal y pesetas 4.392 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.701

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 444/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco de Vizcaya, S. A., representada por el Procurador doña María Dolores Maroto Gómez, y dirigida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra como demandados don Gabriel Núñez Hilario y doña Basilisa López Rubio, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Gabriel Núñez Hilario y doña Basilisa López Rubio, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.101.301 pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Avila, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.702

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AREVALO

Don Ernesto Mangas González,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 146/1984, promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., representado por la Procuradora doña María del Pilar García Coello, contra don Desiderio Perrino Lambas y su esposa doña Patrocinio Martín Zurdo, ambos vecinos de Palacios de Goda, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por la Procuradora doña María del Pilar García Coello y dirigido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra como demandados don Desiderio Perrino Lambas y doña Patrocinio Martín Zurdo, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre el pago de cantidades, y... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Desiderio Perrino Lambas y doña Patrocinio Martín Zurdo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesetas de principal, más noventa mil pesetas, de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Mangas.—Rubricado.—

Publicada en el mismo día».

Y con el fin de que sirva el presente Edicto de notificación a los demandados de la sentencia dictada en dichos autos, se publica en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Dado en Arévalo, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.703

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de juicio de Faltas seguidos con el número 544/1980, por atestado instruido por la Policía Municipal de esta ciudad, contra Pedro-José Gutiérrez Pozuelo, sobre daños por imprudencia, en ignorado paradero, se acordó, por providencia de esta fecha, practicar la tasación de costas, lo que dio el resultado siguiente:

Tasación de costas (Decreto 18 de junio de 1959).

Tasas Judiciales:

Disposición común 11, 40 pesetas.

Art. 28.—D. Previas y tramitación juicio, 420 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 50 pesetas.

D. c. 6.ª.—Expedición dos despachos, 180 pesetas.

Art. 31.—Cumplimiento despachos, 80 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 270 pesetas.

Total, 940 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones y resolución, 1.200 pesetas.

Pólizas Mutualidad, 120 pesetas.

Pólizas Mutualidad por dos despachos, 120 pesetas.

Honorarios perito, 1.500 pesetas.

Total, 2.940 pesetas.

Total general, 3.880 pesetas.

Asciende la tasación de costas a la cantidad de tres mil ochocientas ochenta pesetas, salvo error u omisión.

Indemnización a Jesús Rodríguez Rodríguez, 8.674 pesetas.

Multa impuesta, 3.000 pesetas.

Costas, 3.880 pesetas.

Total general, 15.554 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y sirva de notificación al expresado condenado, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle Jaime Fabra, número 7, y hoy en ignorado paradero, y al propio tiempo darle vista de dicha tasación, por término de tres días, a efectos de impugnación, y de no efectuarlo en el indicado plazo, le sirva de Requerimiento en Forma, debiendo comparecer en este Juzgado dentro del plazo de diez días siguientes a hacer efectivo el importe total de costas, indemnización y multa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Avila, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.680

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio de Faltas número 961/83 seguido en este Juzgado, sobre daños, contra Diego Angueira Ferreiro, mayor de edad, soltero, camarero, hijo de José y Josefa, natural y vecino que fue de Campo Lameiro (Pontevedra) y hoy en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que dio el resultado siguiente:

TASACION DE COSTAS:

Tasas Judiciales (Decreto 18 junio 1959).

Disposición común 11.—Registro, 40 pesetas.

Art. 28 y 29.—Juicio y diligencias, 250 pesetas.

Art. 29.—Ejecución sentencia, 70 pesetas.

Disposición común 6. Expedición 5 exhortos, 550 pesetas.

Art. 31.—Por su cumplimiento, 250 pesetas.

10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas Judiciales, 1.590 pesetas.

Otros gastos.

Reintegros actuaciones, 2.050 pesetas.

Pólizas Mutualidad, 630 pesetas.

Multa impuesta, 2.000 pesetas.

Total otros gastos, 4.680 pesetas.

Total general, 6.270 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, a la expresada cantidad de seis mil doscientas setenta pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al referido demandado que se encuentra en ignorado paradero y vista por término de tres días a efectos de impugnación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Avila, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.681

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue por accidente de circulación ocurrido el día 11 de julio de 1984, en el que se hallaron implicados los vehículos M-6180-DN, conducido por Rufino Díaz Díaz, y propiedad de Comercial «Textil Gredos, S. A.»; AV-7159-C, que conducía Julián Jiménez Martín y del que es titular Bruno Segura Sánchez; y 9817-VX-95, conducido por su propietario, el súbdito francés Serge Michael Prigent; ha mandado citar por medio de la presente a indicado Serge Michael Prigent, de cuarenta años, casado, informática, hijo de Roger Prigent y de Aline Hey, natural de Sr. Gratien (Val D'Oise) —Francia— y con domicilio en 5 Rue Maurice Berteaux, de Montmagny (Val d'Oise) —Francia—. Para que acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila, el día veintisiete de junio próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 388 de 1985.

Y para que conste y su publica-

ción en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal a Serge Michael Prigent, expido la presente en Avila, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria, *María Consuelo Sorgo Pardo*.

—1.698

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

REQUISITORIA

Moisés González González, hijo de Sebastián y de María, natural de Madrigal de las Altas Torres (Avila), de 44 años de edad, casado, de profesión albañil y vecino de Avila, calle Soria, número 16, 3.º B, y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de La Santa, núm. 2, al objeto de hacerle cumplir la pena de arresto de nueve días, impuesta por sentencias firmes dictadas en los juicios de faltas números 299/84 y 322/84, sobre lesiones y falta contra el orden público, respectivamente, por lo que se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la misma, procedan a su busca y captura, siendo puesto a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Avila, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *Ilegible*.

—1.699

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Don Heraclio Gutiérrez Delgado, como Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: De que en proceso de cognición número 33/85, por declaración de derechos de vivienda, promovido por doña Saturnina González Calvo y doña Nicolasa Zurdo Calvo, representados por el Procurador señora Sánchez Rodríguez; contra doña Juliana González Gutiérrez y don Zacarías Cano González, y herederos de don Severo Cano Calvo, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez sustituto, Sr. Senovilla Callejo.

En Arévalo, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; por recibida la precedente demanda, primera copia de poder y documentos con sus copias, registrese; por interpuesto proceso de cognición por el Procurador señora doña Yolanda Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de doña Saturnina González Calvo y doña Nicolasa Zurdo Calvo; contra doña Juliana González Gutiérrez, don Zacarías Cano González y herederos de don Severo Cano Calvo; por examinada la competencia objetiva y territorial de este Juzgado se admite a trámite que se sustanciará por lo establecido por el artículo 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952; así como la capacidad procesal de los demandados para ser emplazados válidamente; emplácese a los demandados por término de seis días y otros dos en razón a la distancia para que en dicho término comparezcan en autos y contesten por escrito a la demanda que les ha sido formulada, suscrito por Abogado en ejercicio, librándose al efecto exhorto al Juzgado de Paz de Madrigal de las Altas Torres, y para los que se encuentran en ignorado paradero por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, librándose oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil, que será entregado a la parte para que cuide de su cumplimiento; se tiene por parte a la Procurador Sra. Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de la parte actora, con la que se entenderán las sucesivas diligencias, conforme se acredita con poder que la será devuelto previa deducción de testimonio que se unirá a los autos.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. Ante mí: Firmado. Julián Senovilla Callejo.— Heraclio Gutiérrez Delgado.—Rubricado.

Concuera con su original, al que me remito en caso necesario y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y sirva de emplazamiento a los herederos de don Severo Cano Calvo en ignorado paradero, expido la presente en Arévalo, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *Ilegible*.

—1.609

CAMARA AGRARIA LOCAL DE SINLABAJOS

COMISION MIXTA DE PASTOS
Y RASTROJERAS AÑO DE 1985

A N U N C I O

Para el día 14 de junio de 1985 a la hora de las doce, de la mañana, en el domicilio Social de la Cámara Agraria Local, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Sr. Asesor Técnico Veterinario, miembros de la Comisión Mixta, y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de las reses lanares que están sin cubrir, en este término municipal y año de 1985, con una capacidad de 2.515 reses lanares, y una superficie aproximada de 1.436 hectáreas, bajo el tipo de tasación de un millón quinientas cinco mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas (1.505.479).

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda subasta el día 24 de junio de 1985, a la misma hora, en el mismo local que la primera, y con las mismas condiciones.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en la Secretaría de esta Cámara Agraria, para que sea examinado por todos los interesados, durante las horas de Oficina de esta Entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sinlabajos a 10 de mayo de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.637

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1985, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la venta de parcelas propiedad de este Ayuntamiento, enclavadas en el Barrio de Los Llanos, con destino a usos industriales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y Tablón de Anuncios, durante el plazo de ocho días a los efectos previstos en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77.

Las Navas del Marqués, a 27 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.667

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE SUBASTA

OBJETO.—Venta de siete parcelas destinadas a usos industriales en el Barrio de Los Llanos.

TIPO DE LICITACION.—Seiscientas pesetas (600 pesetas) metro cuadrado.

PLIEGO DE CONDICIONES.—El aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1985 y que obra en el expediente a disposición de los interesados.

FIANZAS.—Provisional: del 3 por 100 del valor de la licitación. Definitiva: el 6 por 100 precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría Municipal, de 10 a 14 horas, durante los veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que termina el plazo de presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION.—Proposición, Declaración Jurada de Capacidad y Documento Nacional de Identidad.

Las Navas del Marqués, a 27 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.668

Ayuntamiento de Neila de San Miguel

EDICTO

Don José Arriba Arriba, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Neila de San Miguel (Avila).

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, a partir de la presente publicación, las Cuentas General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1984, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y presentadas las reclamaciones o

reparos que se consideren justas.

En Neila de San Miguel, a 24 de mayo de 1985.

El Alcalde, *José Arriba Arriba*.

—1.683

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se hallan de manifiesto las Cuentas de: Administración del Patrimonio, Cuenta General del Presupuesto Ordinario y Cuenta General del Presupuesto de Inversiones, del ejercicio de 1984, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En San Juan de la Nava, a 28 de mayo de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.684

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin reso-

lución expresa, se entenderán denegadas.

En El Arenal, a 25 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.685

Ayuntamiento de Villafior

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de tres millones quinientas cincuenta mil setecientas cuarenta y una pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 311.432.
2. Impuestos indirectos, pesetas 103.662.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 252.800.
4. Transferencias corrientes, 890.672 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 392.175.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 800.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 800.000 pesetas.
- Total, 3.550.741 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.158.944 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 720.962 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 19.507 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.600.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 51.328 pesetas.
- Total, 3.550.741 pesetas.

En Villafior, a 24 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.686

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 18 de abril de 1985, la Ordenanza Municipal de Tráfico, se expone a información pública por plazo de 15 días en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación

Candeleda, 28 de mayo de 1985.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.688

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 1985.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.— Se aprueban facturas por un importe de 303.919 pesetas.

TERCERO. — REGIMEN JURIDICO.—3.1. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes. Se aprueba la rectificación con referencia al 31 de marzo de 1985, con una población de 6.903 habitantes.

CUARTO.— HACIENDA.—4.1. Instancia de don José Díaz López solicitando subvención para celebración de fiestas en el barrio de La Estación. Se acuerda proporcionar a los vecinos del Barrio de la Estación, la orquesta para celebración de verbena.— 4.2. Relación de gastos para celebración de carrera ciclista en las ferias presentada por el Club Ciclista Arevalense. Se acuerda el enterado de la relación de gastos y pasarlo a la Comisión de Festejos.—4.3. Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre Circulación de Vehículos. Se acuerda la denegación por haberse presentado fuera de plazo.— 4.4. Instancia de don José González Hernández, solicitando retirada de recibos de vía de apremio. Se acuerda no acceder a lo solicitado.

QUINTO. — POLICIA URBANA.—5.1. Instancia de don Angel Partearroyo Losada, solicitando resolución de solicitudes anteriores. Se acuerda dejarlas pendientes de resolución hasta ejecución del Estudio de Detalle que afecta a la zona.

SEXTO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—1.689

Ayuntamiento de Monsalúpe

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 553.672.
2. Impuestos indirectos, pesetas 76.096.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 214.680.
4. Transferencias corrientes, 745.614 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 821.246.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.500.000 pesetas.

Total ingresos, 3.911.308 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 978.745 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.316.650 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 39.113 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.500.000.

9. Variación de pasivos financieros, 76.800 pesetas.

Total gastos, 3.911.308 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Monsalúpe, a 30 de mayo de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.706

Ayuntamiento de Bularros

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

E D I C T O

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 358.591.
2. Impuestos indirectos, pesetas 70.800.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 170.000.
4. Transferencias corrientes, 754.896 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 57.272.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 800.000 pesetas.

Total ingresos, 2.211.560 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 982.067 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes.

es y de servicios, 407.378 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 22.115 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas, 800.000.

Total gastos, 2.211.560 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Bularros, a 29 de mayo de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.707

Ayuntamiento de La Torre

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal y por un plazo de quince días hábiles, Expediente de Operación de Crédito por un importe de 1.000.000 de pesetas a concertar con la Caja Rural Provincial de Avila y con destino a financiar obras de construcción de Casa Consistorial en este Municipio, con el fin de que durante el plazo indicado pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones procedentes.

La Torre, 29 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.708

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley R. de Bases de Régimen Local, se hallan de manifiesto los expedientes de las cuentas: «Cuenta General del Presupuesto Ordinario; de Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto» correspondiente al ejercicio de 1984, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 para su impugnación de las cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión de los reparos y observaciones: Se admitirán durante el plazo anteriormente dicho y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

San Bartolomé de Pinares, a 30 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.724

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 636.724.

2. Impuestos indirectos, pesetas 78.220.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 220.070.

4. Transferencias corrientes, 759.033 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 168.642.

Total ingresos, 1.862.689 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 431.838 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 955.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 19.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 451.851.

9. Variación de pasivos financieros, 5.000 pesetas.

Total gastos, 1.862.689 pesetas.

En Santa María del Arroyo, a 30 de mayo de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.725

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza Complementaria de Tráfico, que ha de regir la ordenación y vigilancia del mismo en esta ciudad, queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Arenas de San Pedro, 28 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.728

Número 1.750

**EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO
DE AVILA**

A N U N C I O

Se hace público que las pruebas de las oposiciones libres convocadas por este Ayuntamiento, darán comienzo en las fechas y en las horas que a continuación se expresan:

1.º LIQUIDADOR DE LA PLAZA DE ABASTOS Y MERCADO DE GANADOS, el día 25 del presente mes, a las 9 horas, en los locales del Parque Infantil de Tráfico.

2.º MECANICOS - CONDUCTORES, el día 26 del presente mes, a las 9 horas, en los locales del Parque Infantil de Tráfico. Jardín de San Antonio.

Avila, 3 de junio de 1985.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.